



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 409/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 28 de agosto de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 409/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la entidad deportiva Club Baloncesto La Flecha, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48342 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la entidad deportiva Club Baloncesto La Flecha.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización, obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia nº 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Club Baloncesto La Flecha por importe de cinco mil euros (5.000 €), para el desarrollo de su programa de actividades deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Baloncesto La Flecha (folios 15 a 21) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48342 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación 507.34103.48342 del vigente Presupuesto, al Club Baloncesto La Flecha, con CIF G-47487012 y sede en la C/ Margarita Salas s/n, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de su programa de actividades deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N°: 4581 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 28 AGO 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

ACCIDENTAL